

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Sábado 1° de Febrero de 1958

No. 27

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Impuesto por ventas al Contado y al Crédito. Pág. 305

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 306

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Disposición Arancelaria sobre importación de animales. 311

SECCION JUDICIAL

Remates. 311
Títulos Supletorios. 311
Terrenos Municipales. 312

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Impuesto por ventas al Contado y al Crédito

El Presidente de la República a sus habitantes,

Sabed:

Qu el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 295

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua Decretan:

Arto. 1o.—En sustitución del impuesto establecido por el inciso 1 del Aparte V del Arto. 7 de la Ley de Papel Sellado y Timbres de 15 de diciembre de 1939, y por los Artos. 17, 18 y 77 de esa misma ley, se establece un impuesto mensual sobre la venta de mercaderías al contado y sobre los abonos recibidos por ventas al crédito que se efectúen en el territorio de la República, y cuyo monto exceda de ₡ 1666.00 en el mes. Su tasa es de 0 2%.

Arto. 2o.—Para los efectos de esta Ley se consideran como ventas, las importaciones que, por cuenta de terceros, efectúen representantes y distribuidores o agentes de casas extranjeras quienes para el caso se reputa vendedores.

Arto. 3o.—El vendedor contribuyente deberá pagar el impuesto a que se refiere esta Ley por medio de Boleta de Entero en la Administración de Rentas o Agencia Fiscal más próxima al asiento de su negocio, conforme declaración que deberá presentar en la oficina receptora, y en la cual expresará además de las otras especificaciones que indique la Dirección General de Ingresos, el monto de las ventas a crédito, efectuadas durante el mes anterior, y el de los abonos recibidos provenientes de ventas a crédito del período anterior.

El pago y declaración a que se refiere el párrafo anterior deberán llevarse a efecto conjuntamente dentro de los primeros quince días de cada mes, so pena de incurrir el contribuyente por ese mismo hecho en una multa del 5% sobre el monto de impuesto no pagado en tiempo por cada mes o fracción de retraso. Esta multa se hará efectiva por la oficina receptora junto con el pago del impuesto.

Arto. 4o. La Dirección General de Ingresos podrá verificar la exactitud de la declaración presentada, mediante inspección a los libros del vendedor o por cualquier otro medio legal. Si al hacerse esta investigación se encontrare que el monto declarado y pagado es menor que el debido, la Dirección determinará el faltante de impuesto por pagar, y se lo hará notificar al contribuyente, para su pago inmediato. Esta notificación será personal, o por medio de cédula, cuando así lo permita el Código de Procedimiento Civil en las notificaciones personales.

Arto. 5o.—La Dirección General de Ingresos antes de fallar las planillas de impuesto sobre la Renta en que aparezcan declaradas ventas sujetas al impuesto consignado en esta Ley deberá cotejar el monto de éstas con los de las ventas brutas declaradas por el contribuyente en el curso del año, que hubiesen servido de base para pagar el presente impuesto, y si al hacerse este cotejo hubiese diferencia en contra de los pagados al Fisco por este último impuesto, la Dirección cobrará el monto de esta diferencia como si fuera impuesto sobre la Renta, adicionándola a la cifra que ella detalle como tal impuesto a pagar. El contribuyente en caso de inconformidad por esta adición tendrá los mis-

recursos que le permite la Ley del IR, siguiéndose para admitirlos y tramitarlos, las mismas reglas que en ella y sus reformas se establecen.

Arto. 66.—Si al determinarse el Impuesto sobre la Renta, apareciere un monto de ventas no declarado sujeto al impuesto creado por esta Ley, la Dirección lo detallará y cobrará en la misma forma establecida en el artículo anterior, pudiendo el contribuyente recurrir de ese detalle conforme las disposiciones del mencionado precepto legal. También en este caso podrá la Dirección proceder en la forma estatuida en el Arto. 4o. de esta Ley.

Arto. 7o.—El fallo firme de Impuesto sobre la Renta que comprenda ventas sujetas al tributo establecido por esta Ley, hará cosa juzgada en el monto de estas ventas para los efectos de ulteriores reparos con respecto al pago de este último impuesto. De esta disposición se exceptúan las ventas realizadas por negocios no declarados en la planilla de IR y por los que no incurran en este impuesto, en los cuales prescribirá en tres años el derecho a cobrar el tributo que dichas ventas causan. Estos tres años se contarán a partir del día en que debía haberse presentado la declaración a que se refiere el Arto. 3o. de esta Ley.

Arto. 8o.—La Dirección General de Ingresos y la Fiscalía General de Hacienda podrán hacer efectivo el cobro del impuesto a que se refiere esta Ley conforme los mismos procedimientos y particularidades establecidos para el cobro del Impuesto sobre la Renta.

Arto. 9o.—En los casos de los Artos. 4o. y 5o. y 6o., y en cualquier otro de evasión, el contribuyente quedará incurso en un recargo del veinte por ciento sobre el monto de impuesto no pagado por cada mes o fracción que hubiese dejado pasar a partir del día en que conforme el Arto. 3o. estaba obligado a cubrirlo, todo sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal que pudiera corresponderle conforme las leyes ordinarias.

El recargo a que se refiere el párrafo anterior será exigido por el receptor del impuesto en el momento de ser pagado éste.

Arto. 10o.—La presente ley deroga el inciso 1 del aparte V del Arto. 7o. de la Ley de Papel Sellado y Timbres de 15 de diciembre de 1939, y los Artos. 17, 18 y 77 de esta misma Ley.

Arto. 11o.—La presente Ley deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial y entrará en vigor el primer día del mes calendario siguiente al en que salga publicada.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 16 de

Octubre de 1957.—(f) Ulises Irias, D.P.—(f) J. J. Morales Marengo, D. S.—(f) F. Medina, DS.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado. Managua, D. N., 15 de Enero de 1958.—(f) Camilo López Irias, S. P.—(f) Pablo Rener S. S.—(f) Enrique Belli Ch. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua D. N., 18 de Enero de 1958 —(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara del Senado

Quincuagésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las cuatro y quince minutos de la tarde del domingo veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y general José María Zelaya C., primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaunza E., Belli Chamorro, Debyale, Delgadillo Cole, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irias, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Sacasa.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por los Honorables Representantes Zamora e Icaza Tijerino, a invitar a la Cámara del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas, para rendir homenaje a la memoria del extinto Presidente General de División don Anastasio Somoza.

El Honorable Señor Presidente, en nombre de la Mesa, agradeció a la Comisión la gentil invitación, manifestándole que podía informar a la Honorable Cámara de Diputados, que la del Senado estaba presta a concurrir a formar Congreso en Cámaras Unidas.

4.—Se retiró la Comisión.

5.—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

6.—De regreso los señores Senadores de formar Congreso en Cámaras Unidas, se reanudó la sesión.

7. Se suspendió la sesión para continuarla el miércoles dos de Octubre próximo, a la hora reglamentaria.

8.—A las once de la mañana del día jueves tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reanudó la sesión, bajo la

Presidencia del Honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y general José María Zelaya C., primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además los Honorables Senadores Abaúnza E., Belli Chamorro, Debayle, Guerrero, Machado Sacasa, Núñez Matus, Rivers Delgadillo y Urcuyo Maliaño.

9.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de Ley de Inquilinato.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Gobernación por ausencia del Honorable Senador doctor Argüello, la Mesa nombró, para reponerlo mientras dura su ausencia, al Honorable Senador doctor Guerrero.

10.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley tendiente a delegar en el Poder Ejecutivo para que las ejerza mientras el Poder Legislativo no esté reunido, las facultades de legislar en los ramos y con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn.

11.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se reforma el Código Arancelario de Importaciones, en lo relacionado con la importación de aparatos de radio, toca-discos, grabadoras de sonido, receptores de televisión, etc. y cierto tipo de gasolina.

12.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar y adicionar varios artículos de la Ley Orgánica de Tribunales y el Arto. 256 del Código de Procedimiento Civil.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2., 3., 4. y 5o. de que consta la iniciativa.

13.—Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados, en la que manifiesta haber aprobado la reforma propuesta por la Cámara del Senado al proyecto de ley tendiente a suspender por el término de seis meses la admisión y trámite de toda clase de solicitudes, denuncias o manifestaciones relativos a pertenencias o planteles mineros.

14.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, tal como pasó en el primero, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley por el cual se suspende por el término de seis meses, la admisión y trámite de toda clase de solicitudes, denuncias o manifestaciones relativos a pertenencias o planteles mineros.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación los artículos 1o. y 2o.

A discusión el artículo 3., último de que consta el proyecto, fue aprobado tal como pasó en primer debate.

15.—Se suspendió la sesión.

16.—Se reanudó la sesión.

17.—Llegó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los Representantes Halsall e Icaza Tijerino, a invitar a la Cámara del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas a fin de proceder a la elección de la persona que ha de reponer, en la Corte Suprema de Justicia, al Magistrado doctor Modesto Salmerón, que renunció.

El Honorable Señor Presidente expresó a la Comisión que podía informar a la Cámara de Diputados, que la del Senado estaba presta a formar Congreso en Cámaras Unidas y que en breves momentos llegarían a aquel Alto Cuerpo.

18.—Se retiró la Comisión.

19.—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

20.—De regreso los señores Senadores de formar Congreso en Cámaras Unidas, se reanudó la sesión.

21.—No habiendo asunto qué tratar, se suspendió la sesión para continuarla el día jueves diez del corriente, a las diez a. m.

22.—A las once y treinta minutos de la mañana del día jueves diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se continuó la sesión bajo la Presidencia del Honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y general José María Zelaya C., primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Amador, Belli Chamorro, Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero, López Iruas, Machado Sacasa, Núñez Matus, Rivers Delgadillo, Sacasa y Sánchez E.

23.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se permite a la Municipalidad de San Juan del Sur la enajenación o venta en lotes, de los terrenos desocupados que formaron el cementerio que fué trasladado a otro sitio, destinándose el producto a la instalación del servicio de agua potable.

24.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a reformar el inciso 1o. del Arto. 4o. de la Ley de Especies Postales y Filatelia del 8 de Julio de 1944, reformado por Decreto Legislativo No. 182 de 28 de Junio de 1956.

25.—Se leyó y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se reforma la Ley General de Instituciones Bancarias.

26.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto No. 269, por el cual se suspende por el término de seis meses la admisión y trámite de toda clase de solicitudes, denuncias o manifestaciones relativos a pertenencias o planteles mineros, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Sena-

dor doctor Sacasa, el trámite de aprobación del acta en la parte conducente.

27.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley tendiente a delegar en el Poder Ejecutivo para que las ejerza mientras el Poder Legislativo no esté reunido, las facultades de Legislar en los ramos y con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele a moción del Honorable Senador doctor Cuerrero, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

28.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se reforma el Código Arancelario de Importaciones, en lo relacionado con la introducción de aparatos de radio, toca discos grabadoras de sonido, receptores de televisión, etc. y cierto tipo de gasolina.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del Honorable Senador Belli Chamorro, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

29.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar el inciso 1o. del Arto. 4o. de la Ley de Especies Postales y Filatelia del 8 de Julio de 1944, reformado por Decreto Legislativo No. 182 de 28 de Junio de 1956.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que por tratarse de un asunto de mucha importancia y por circunstancia de haber sido introducido a las Cámaras con carácter de urgencia, se permitía hacer moción en el sentido de que se le dispensarán los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Sacasa, fue aprobada por unanimidad.

30. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de Ley de Inquilinato. La Comisión dictaminadora acoge la iniciativa de la Cámara de Diputados, y sugiere varias modificaciones.

A discusión en lo particular.

A discusión los artículos 1 y 2, fueron aprobados con las modificaciones propuestas por la Comisión dictaminadora.

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación el artículo 3.

A discusión los artículos 4, 5, 6, 7 y 8, fueron aprobados con las modificaciones sugeridas en el dictamen.

A discusión el artículo 9, fue aprobado sin reforma alguna.

Se leyeron y aprobaron, tal como lo aconseja el dictamen, los artículos 10, 11, 12, 13 y 14.

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación el artículo 15.

A discusión el artículo 16, fue aprobado tal como lo propone el dictamen.

A discusión los artículos 17 y 18, fueron aprobados sin ninguna reforma.

A discusión el artículo 19, fue aprobado con la modificación propuesta por la Comisión dictaminadora.

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación el artículo 20.

A discusión el artículo 21, fue aprobado tal como lo aconseja el dictamen.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los artículos 22, 23 y 24.

Se leyó y aprobó tal como lo recomienda el dictamen, el artículo 25.

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación el artículo 26.

A discusión los artículos 27 y 28 fueron aprobados de acuerdo con las sugerencias hechas por la Comisión dictaminadora.

A discusión los artículos 29 y 30, fueron aprobados sin ninguna modificación.

A discusión el artículo 31, fue aprobado tal como lo aconseja el dictamen.

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna los artículos 32 y 33.

Se leyó y aprobó el artículo que la Comisión propone como 34 que se leerá así: «En lo no previsto en esta ley, se observarán las disposiciones aplicables del derecho común».

A discusión el artículo 34, último de que consta la iniciativa y que pasará a ser 35, del proyecto, fue aprobado sin ninguna modificación.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que en vista de que el proyecto de ley de inquilinato había sido aprobado con el voto unanime de la Cámara, se permitía hacer moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración la moción del Honorable Senador doctor Sacasa y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

31.—Se suspendió la sesión para continuarla el próximo jueves diecisiete del corriente, a la hora reglamentaria.

32.—Se continuó la sesión a las once de la mañana del día jueves diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y general José María Zelaya C., primero y Segundo respectivamente.

Concurrieron además los Honorables Senadores Abaunza E., Amador, Belli Chamorro, Debayle, Guerrero, López Irias, Machado Sacasa, Núñez Matus, Rivers Delgadillo, Sacasa y Urcuyo Maliaño.

33.—El Honorable Señor Presidente expresó que como el período para que fue electa la actual Junta Directiva expiró el 14, se procedería a la elección de la Directiva que fungirá hasta el 14 de Noviembre próximo, la cual quedó integrada de la siguiente manera: Presidente, Hon. Sen. Dr. Luis Manuel Debayle; Vicepresidente, Hon. Sen. Dr. Lorenzo Guerrero; Primer Secretario, Hon. Sen. Dn. Pablo Rener; Segundo Secretario, Dr. Fernando Núñez Matus; Primer Vicesecretario, Gral. José María Zelaya C.; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Gral. Carlos River Delgadillo.

34.—Tomó posesión la nueva Junta Directiva electa.

35.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de Ley por el cual se reforman y adicionan varios artículos de la Ley Orgánica de Tribunales y el Arto. 256 del Código de Procedimiento Civil.

36.—El Vicepresidente Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, pasó a ocupar asiento en la Mesa Directiva en lugar del señor Presidente Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle.

37.—Se continuó la discusión en lo particular, en segundo debate, del proyecto de ley tendiente a reformar y adicionar varios artículos de la Ley Orgánica de Tribunales y del Código de Procedimiento Civil.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del Honorable Senador doctor Sacasa, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

38.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por las Comisiones de Economía y Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar varios artículos de la Ley General de Instituciones Bancarias.

39.—El Señor Presidente Honorable Senador doctor Debayle, pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa Directiva.

40.—Se continuó la discusión en lo particular del proyecto por el cual se reforman

varios artículos de la Ley General de Instituciones Bancarias.

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna, los artículos del 1o. al 9o., inclusive, suspendiéndose la discusión para recibir a una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por los Honorables Representantes Morales Marengo, Molina Rodríguez y Zepeda Alaniz.

41.—El Honorable Diputado doctor Morales Marengo dijo que la Cámara de Diputados los había comisionado para exponer a la del Senado sus puntos de vista en cuanto a las reformas que esta Cámara hizo al proyecto de Ley de Inquilinato; que aquella Cámara, sin pronunciarse todavía sobre las reformas del Senado, puesto que cree puede llegarse a un avenimiento, se permitía proponer, de acuerdo con el artículo 168 de la Constitución Política, el nombramiento de una comisión mixta que la integren tres Diputados y dos Senadores, para ver si es posible llegar a una solución armoniosa en concordancia con los deseos del pueblo nicaragüense y con los propósitos de varios representantes.

El señor Presidente Honorable Senador doctor Debayle expresó a la Comisión de la Cámara de Diputados, que él como Presidente de la Cámara del Senado, así como los miembros que integran la Mesa Directiva, acogían con gusto la sugerencia de la Cámara de Diputados para que, armonizando los criterios de ambas Cámaras se llegara a un arreglo satisfactorio, ya que nunca ha sido intención de la Cámara del Senado dar una ley que sea nociva para los intereses del pueblo nicaragüense; terminó diciendo que sometería a votación si se aceptaba o no la sugerencia de la honorable Cámara de Diputados.

Sometida a votación la sugerencia de la Cámara de Diputados para que se nombrara una comisión mixta, fue aceptada por unanimidad.

El señor Presidente Honorable Senador doctor Debayle propuso a los honorables senadores doctores Sacasa y Núñez Matus para que formaran parte de la comisión mixta.

Sometida a votación la proposición del honorable señor Presidente, fue aprobada por unanimidad.

El honorable diputado Zepeda Alaniz dijo que, en nombre de la Cámara de Diputados, la Comisión agradecía a la Cámara del Senado la acogida que dió a su sugerencia y también aplaudía el espíritu e interés patriótico, expresado por el señor Presidente honorable senador doctor Debayle, para buscar la armonía entre los dos criterios, en beneficio de la colectividad nicaragüense que representan las Cámaras.

El honorable diputado Molina Rodríguez manifestó que aplaudía la forma tan com-

prensiva en que había actuado la Cámara del Senado acogiendo con la mejor buena voluntad la sugerencia de la Cámara de Diputados para que se nombrara una comisión mixta que estudie las reformas que el Senado hizo al proyecto de ley de inquilinato. Terminó pidiendo a la Cámara que, como creía lo haría la de Diputados, excitara a los miembros nombrados para que se reunieran inmediatamente con los comisionados de la Cámara de Diputados, a fin de que ese mismo día resolvieran ese asunto de tanta importancia que tan agitada tiene a la opinión pública de Nicaragua.

El Señor Presidente Honorable Senador doctor Debayle agradeció a la Comisión sus frases aplaudiendo la actitud conciliadora del Senado y expresó que debían estar seguros que esta Cámara estaba deseosa de que se resolviera el problema en una forma que favorezca al pueblo nicaragüense.

42.—Se retiró la Comisión de la Cámara de Diputados.

43.—El segundo Vicesecretario Honorable Senador general Rivers Delgadillo pasó a ocupar asiento en la Mesa Directiva en lugar del Honorable Senador doctor Núñez Matus.

44.—Se continuó la discusión en lo particular del proyecto por el cual se reforman varios artículos de la Ley General de Instituciones Bancarias.

Se leyeron y aprobaron los artículos 10, 11 y 12 de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del Honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

45.—El Señor Presidente Honorable Senador doctor Debayle excitó a los Honorables Senadores doctores Sacasa y Núñez Matus para que se avocaran con la Comisión de la Cámara de Diputados y pasen a discutir inmediatamente las reformas que el Senado hizo al proyecto de ley de inquilinato.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que interpretando los deseos de la Cámara del Senado, él y su colega el doctor Núñez Matus, estaban dispuestos a pasar a discutir inmediatamente el asunto con la Comisión de la Cámara de Diputados, en donde actuarían con la mejor buena voluntad para buscar una pronta solución.

46.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se permite a la Municipalidad de San Juan del Sur la enajenación o venta, en lotes, de los terrenos desocupados que formaron el cementerio que fué trasladado a otro sitio, destinándose el

producto a la instalación del servicio de agua potable de ese puerto.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos del 1o. al 7o., inclusive, de que consta el proyecto, dispensándosele a moción del Honorable Senador doctor Guerrero, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

47.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley tendiente a conceder personería jurídica a la Liga Profesional de Beisbol Nicaragüense.

El Honorable Senador doctor Guerrero dijo que siendo esa iniciativa de gran trascendencia para el deporte de la República y en vista de que dos miembros de la Comisión de Gobernación, los doctores Núñez Matus y Sacasa, se encuentran en la Cámara de Diputados, se permitía rogar a la Mesa integrar la Comisión con otros dos miembros, para ver si era posible aprobar en la presente sesión esa iniciativa, pues el uno de Noviembre próximo se inaugura la Liga Profesional de Beisbol.

El Honorable Señor Presidente nombró a los Honorables Senadores Amador y Zelaya C., para que integraran la Comisión de Gobernación.

48.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución por la cual se aprueban las reformas al Segundo Convenio de San Salvador, sobre Sanidad Agropecuaria, contenidas en la Resolución XXII del Acta Final de la Cuarta Reunión del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, que tuvo lugar en la ciudad de Panamá del 12 al 16 de Febrero del corriente año.

Encontrándose ausente el Honorable Senador doctor Argüello, la Mesa nombró, para reponerlo en la Comisión de Relaciones Exteriores, mientras dura su ausencia, al Honorable Senador Abaunza E.

49.—Se leyó tarjeta de Doña Salvadorila Debayle de Somoza, en que agradece a esta Cámara, el envío de una ofrenda floral en ocasión del primer aniversario de la muerte de su inolvidable esposo, General Anastasio Somoza.

50.—El Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles veintitrés del corriente, a la hora reglamentaria.

51.—Se levantó la sesión.

Luis Manuel Debayle
Presidente

Pablo Rener
Secretario

Carlos Rivers Delgadillo
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Disposición Arancelaria Sobre
Importación de Animales

No. 18

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el
Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones,

Decreta:

Arto. 1o.—Al inciso f) del Arto. 17 del Código Arancelario de Importaciones se le agrega un segundo párrafo, el cual dirá así: «Los animales para la reproducción, siempre que sean importados por el Instituto de Fomento Nacional, o que los interesados para obtener del Ministerio de Hacienda la correspondiente orden de liberación, presenten una constancia de dicho Instituto en la cual se certifique que a juicio de sus técnicos el animal importado tiene el grado de sangre y raza que la expresada Institución patrocina como conveniente al desarrollo de la actividad económica respectiva.

Arto. 2o.—El presente Decreto principiará a regir a partir del día uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República, (f) J. J. Lugo Marengo, Vice Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 14254—B/U Nº 485739—¢ 7.00

Once de la mañana del día seis de Febrero corriente año, local de este despacho, venderáse al martillo, Jeep Willys, Modelo CJ-6, con tracción en las cuatro ruedas, color rojo.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra Edgar Montealegre D'Arbelles.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua. Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla, Juez.

3 3

Nº 14261—B/U Nº 485743—¢ 14.00

Once de la mañana próximo catorce de Febrero, en este Despacho, venderáse al martillo, los bienes siguientes: Una camioneta «Austin» A-35, color crema, modelo 1957, capacidad para 1/4 toneladas, con su rueda y llanta de repuesto y demás accesorios, motor de 4 cilindros Nº 2AS5709, Chasis No. AVS L/LC-4709. Una máquina de escribir marca Olimpia, color plomo pizarro, medio portátil, en buen estado de uso y funcionamiento. Un radio marca Phillips, con dos botones en la parte delantera, No. L304489, color café. Un escritorio de madera, pintado en color plomo claro, con tres gavetas a cada lado y una en medio, cada gaveta con

sus respectivas agarraderas. Un Bar como de cuatro varas y media de largo, vara y media de alto y media vara de ancho, de madera americana, color amarillo (natural), con un tubo metálico en la parte inferior como descansadero. Una mesa comedor como de cuatro varas de largo y dos de ancho, madera americana, color natural.

La camioneta se halla en casa comercial H. P. Cross & Cía. Ltda. Los siguientes bienes en casa habitación de depositario Alejandro Katz.

Ejecución: H. P. Cross & Cía. Ltda. contra Alejandro Katz.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Entrelíneas-Ejecución: H. P. Cross & Cía. Ltda., contra Alejandro Katz-Vale.—O. Carrasquilla, Juez Primero de lo Civil de Distrito.—C. Pallais, Srío.

3 1

Nº 14268—B/U Nº 485747—¢ 7.00

Cuatro de la tarde del día siete de Febrero del corriente año, local este Despacho, venderáse al martillo, Camioneta Pick-Up, Modelo 6-226-4WD, con tracción en las cuatro ruedas, color rojo.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca, contra Ronaldo Mena Marengo.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua. Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco H. Borgen, Juez.—J. sé Alej. Salinas, Srío.

3 1

Nº 14202—B/U Nº 505253—¢ 8.50

Cuatro tarde once Febrero próximo entrante, subástanse local este Juzgado finca rústica sita Sierritas Santo Domingo, este Departamento, lindante: Norte, Casimiro Guido; Sur, Florencia Pérez; Este, Fabián Pérez; y Occidente, Casimiro Guido; de doce manzanas tres cuartos extensión; y finca urbana, sita Barrio Rigüero, esta ciudad, lindante: Norte, Manuel José Rigüero; Sur, décima cuarta Calle Sureste; Oriente, Gonzalo Isabá; y Occidente, Manuel José Rigüero, vigésima segunda Avenida; mide veintiseis varas de Norte a Sur, por diecinueve varas de Oriente a Poniente.

Base: Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecución: Amelia Zepeda de Alvarado, contra Inés Martínez de García.

Dado: Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., treinta Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco H. Borgen.—Thelma Sánchez O. Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14180—M/C

Amanda Rosa Blanco y Horacio Morales, solicita título supletorio, urbana, cantón occidental, lindando: Oriente, calle en medio, María Alemán, diecisiete y media varas; Poniente, Rosa Flores, dieciocho varas; Norte, Josefa Sánchez treintinueve varas; Sur, Simona Mercado de Samurá, treintiseis varas.

Intervino Síndico.

Valorada cien córdobas.

Opónganse legalmente.

Diploma, once de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—S. Salinas O.—Manuel Miranda B., Srío. Es conforme.—Manuel Miranda B.—Srío.

3 2

Nº 14181 M/C

Rosa Elena Quiroz, solicita título supletorio urbana cantón occidental este pueblo lindando: Oriente, Refnaldo Rugama; Poniente, Pablo Hernández; Norte, María viuda de Quiroz; y Sur, Isaura Salgueira.

Valorada ochenta córdobas.

Intervino Síndico,
Opónganse legalmente.
Diriomo, siete Enero, mil novecientos cincuenta y ocho.—S. Salinas G.—Manuel Miranda B., Srío.
Es conforme.— Manuel Miranda B.—Srío.

3 2

Nº 14183—B/U Nº 421107—\$ 6.68

Alfonso Lovo Moncada, este domicilio, preséntase este Juzgado, solicitando título supletorio su favor, solar suburbano, esta ciudad extremo Suro-riente, cercado madera, lindante: Oriente, Policarpo Melendez, calle enmedio; Occidente, Salamón López; Norte, Marcelino Castillo; Sur, Fausto Cruz Valdivia, calle enmedio.

Estímalo quinientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelf, nueve ma-ñana quince de Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—U. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez.—Srío.

3 2

Nº 14281—B/U Nº 471692—\$ 7.05

Blanca del Socorro, Guadalupe de Jesús, Carmen Margarita, las tres Jiménez y Aminta Guadalupe Jiménez de Fuentes, piden Título Supletorio faja de solar esta ciudad. Linderos: Oriente, Ramón Vil-lagueva; Norte y Sur, las solicitantes; Poniente, Hugo Astacio Cabrera; mide Oriente a Poniente, treinta y dos varas y media; Norte a Sur, tres varas.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, veintidos Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Santamaría D., Srío.

3 1

Nº 14275—B/U Nº 495484—\$ 4.80

Manuel Salvador Nicaragua, solicita Título Su-pletorio rústica Catarina, lindante: Oriente, Paula Sánchez; Poniente, Vicente Romero; Norte, Ernes to Quintanilla; Sur, María Jesús Nicaragua.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecisiete Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan Román Ro-bieto, Srío.

3 1

Nº 14275—M/C

Inés Jiménez viuda de Gaytán, solicita Título Su-pletorio propiedad urbana esta población, donde tiene edificada casa de tejas; encuéntrase dentro siguientes linderos y medidas: Norte, calle en me-dio, plaza pública, dieciocho varas; Sur, Adilia Tre-jos, veinte varas; Oriente, Cástulo Gallegos, dieci-siete varas; Poniente, calle en medio, Federico Gu-tiérrez, diecisiete varas.

Estímala Ciento Cincuenta Córdobas.

Adquiriéndola herencia de su madre Macedonia Ji-ménez.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Horacio Potosme, Juez Local.—Baltazar Arévalo A., Srío.

3 1

Nº 14274—B/U Nº 446614—\$ 7.20

Máximo Navarro Navarro, solicita Título Suple-torio: Urbana, Valle Dulce Nombre, jurisdicción San Marcos. Limitada: Oriente, Vicente Navarro, mide ciento veintidos varas; Poniente, camino, cien-to treinta varas; Norte, setentidos varas, Vicente Navarro y Sur, Ramón Marquez, treinticinco varas. Contiene casa pajiza, ocho varas de frente por cin-co y media de ancho.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Unico. San Marcos, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis F. Mejía G.—F. Ortega Pavón, Srío.

3 1

Nº 14273—M/C

Concepción Villavicencio de Barberena, solicita Título Supletorio, urbana, esta ciudad, diez y media varas de frente por cuarenta y cuatro de fondo. Contiene casa mediaguas. Limitada: Oriente. Te-resa Bendaña; Poniente, terreno nacional, calle en medio; Norte, Genoveva Bendaña y Sur, Cándida Villavicencio.

Estima en Doscientos Córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Unico. San Marcos, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis F. Mejía G.—F. Ortega Pavón, Srío.

3 1

Nº 14271—M/C

Roberto Meza, solicita Título Supletorio, casa, solar, Parroquia esta ciudad, tejas, forrada tablas, diez por diez la casa, solar veinte por cincuenta; Oriente, Carlos Vargas, calle en medio; Occidente, Adelina Palacios; Norte, Felicia Almendares; Sur, Rubén Palacios.

Valorada Doscientos Córdobas.

Inter sado opónganse.

El Sauce, diez de Enero de mil novecientos cin-cuenta y ocho.—L. Valladares Medrano, Srío.

3 1

Nº 14264—M/C

Isidro Días y María Matamoros, solicita título su-pletorio, predio urbano ubicado al oriente Barrio El Calvario de esta ciudad; mide de Norte a Sur, cuarentidos metros y de Oriente a Poniente treinta-un metro, lindante: Oriente, con solar y casa de herederos de Pilar Altamirano; Occidente, solar y casa de Juan José Días; Norte, solar de José María Novoa; Sur, calle enmedio, casa de Angela Panto-ja.

Estímalo noventa córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—El Viejo, Enero veinte de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Guerrero, J. Moreno, Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 14116—B/U Nº 485675—\$ 9.80

Ernesto Martínez Solórzano, casado, agricultor, mayor de edad, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, forma parte finca mayor extensión, situado Comarca de Nejapa, esta jurisdicción y lin-da la finca: Oriente, Carretera Pan - Americana en medio terrenos de Alfredo Bequillard; antes de Adriana Fernández de Argüello, en parte, y con ter-renos de la sucesión Dr. Leonardo Argüello, antes de Adriana Fernández de Argüello; Occidente, ter-renos finca Nejapa de Tina Hurtado; Sur, terrenos de Gil Caldera, antes de Angela de Casanova; y Norte, con terrenos Sucesión Dr. Leonardo Argüe-lló y de Adriana Fernández de Argüello. Lote mi-de cuatrocientas varas cnadradas.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil no-vecientos cincuenta y siete.—Gustavo Raskosky, Miniatro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 3

Nº 14031—B/U Nº 485653—\$ 6.00

Josefina Quintanilla, solicita solar para edificar zona urbana esta ciudad, linda así: Norte, terreno Municipal; Sur, solar Danilo Bermúdez; Oriente, Virgilio Miranda, calle en medio; Poniente, potreros Fermín Torrez.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Acoyapa, trece Septiembre mil nove-cientos ein-cuenta y siete.—Luis M. Paiz A., Srío.

3 3